



18 MAYO 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 18 de mayo de 2023

## Resolución Administrativa

### VISTO:

El expediente N° 23-020825-001, presentado por doña Kenny Crisell MALDONADO MARCOS, con el cargo de Enfermera, personal Nombrado del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que mediante el cual solicita 07 días de Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de un familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece en su artículo 2. **Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave**, cuyo contenido indica que, la licencia a la que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta de derecho vacacional. (...);

Que, el Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-TR., en su numeral 1 del artículo 4, establece que, La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada. (...);

Que, mediante el expediente N° 23-020825-001, de fecha 09 de mayo 2023, que contiene la Nota Informativa N° 136-2023-SST-UP-HNHU de fecha 10 de mayo 2023 el Área de Salud Ocupacional de la Unidad de Personal, emite opinión favorable y recomienda otorgar la licencia con goce de haber por siete días siendo estos desde el día 01 al 07 de mayo 2023, a favor de la Lic. Kenny Crisell MALDONADO MARCOS, Profesional de la Salud Nivel 10 del Departamento de Enfermería, por tener a su menor hijo TORRES MALDONADO Abdiel con diagnóstico de Atelectasia;

Con el visado de la Jefa del Área de Control de Asistencia y el Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Conceder con efectividad, del día 01 al 07 de mayo 2023, la Licencia con goce de remuneraciones, a la Licenciada **Kenny Crisell MALDONADO MARCOS**, Enfermera Nivel 10 del Departamento de Enfermería de la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, del Pliego 11 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



LVM/UP  
BOH/aca  
mb.

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Interesado
- ( ) Área de Control de Asistencia
- ( ) Legajos

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

J. Vasquez M.  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal

PAGINA EN BLANCO